



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-01238408-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-16654489- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-532-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3/5 del IF-2019-72357342-APNDGDMT#MPYT correspondiente al EX-2019-72331775-DGDMT#MPYT, el que tramita en forma conjunta con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **91/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.05 14:34:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.05 14:34:34 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Junio de 2019, reunidas por una parte la empresa YACYLEC S.A., representada en este acto por el Sr. Sandro Rollanen su carácter de Gerente General, y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (A.P.J.A.E), representada por los Srs. Norberto Manzano y Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR LL respectivamente, manifiestan la voluntad de las partes de acordar un incremento salarial, que será aplicable al personal representado por la APJAE, y que tendrá vigencia desde el 1° de abril de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

1) A partir del mes de abril de 2019, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del 15% (quince por ciento) calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de marzo de 2019.

2) A partir del mes de junio de 2019, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial de 4% (cuatro por ciento) adicional no acumulativo totalizando un 19% calculado sobre los salarios de marzo 2019

3) A partir del mes de agosto de 2019, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial de 4% (Cuatro por ciento) adicional no acumulativo totalizando un 23% calculado sobre los salarios de marzo 2019

4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación, por parte de la autoridad laboral correspondiente.

5) Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de Septiembre de 2019, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Se adjunta a la presente como ANEXO I, las correspondientes escalas salariales, del Convenio Colectivo de Trabajo N° "298/14 T", vigentes partir de los meses de abril, junio y agosto de 2019.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante la secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



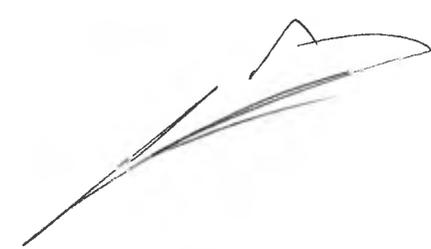
PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

CATEGORIAS	BANDAS DE SALARIO BASICO Desde abril de 2019	
J1	32.400	41.500
J2	41.501	48.400
J3	48.401	58.200
CATEGORIAS	BANDAS DE SALARIO BASICO Desde junio de 2019	
J1	33.500	43.150
J2	43151	50.500
J3	50.501	60.200
CATEGORIAS	BANDAS DE SALARIO BASICO Desde agosto de 2019	
J1	34.700	44.300
J2	44.301	52.500
J3	52.501	62.300



IF-2019-72357342-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 532 ACU 91-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.